

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-022896 / 1-2022-022897
Fecha de Radicado	8 de agosto de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0409
Tema	Funciones y obtención de conceptos del CTCP

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación es el ente rector en materia contable y tributaria en Colombia, es importante tener claridad sobre quien es hoy el Co Técnico de la Contaduría Pública y cuáles son los conceptos mencionados en la parte considerativa de la sentencia y si es viable que se expida copia de dichos conceptos o si debe el ente rector expresarse con respecto al tema de los impuestos que pueden calcular, cobrar los Departamentos para evitar lo que se ha denominado un cobro irregular de impuesto sobre impuesto.

En cuanto al tema de impuestos y la interpretación de los mismos en el proceso de producción, distribución y comercialización de licores en Colombia; es entendible que a la fecha el régimen en materia contable y tributaria debe tener claro cuáles son los impuestos que pueden calcular los Departamentos en su ejercicio de monopolio rentístico establecido en la ley 223 de 1995 y ley 1816 de 2016.

Es necesario que se tenga claro si ¿en dicho cálculo se pueden cobrar impuestos sobre impuestos por parte de los Departamentos? La petición con el objeto de tener claro como abogada y ciudadana aspectos que son de gran trascendencia en materia tributaria y contable. (...)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Conforme la petición del consultante, nos permitimos informarle que el CTCP es un organismo de normalización técnica, su función es dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, en los términos de la Ley 43 de 1990,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3567 de 2011, por ello, no tiene competencia para resolver sus inquietudes en materia tributaria.

Respecto de la obtención de los conceptos emitidos por el CTCP, le informamos que esta información se encuentra publicada en la página www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, que podrá encontrar utilizando alguna de las llaves de búsqueda establecidas (año, palabra clave del título o número consecutivo).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20